



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, México,  
7 de noviembre de 2018.  
20342A000/2032/2018.

**MAESTRO  
ARISTÓTELES CERVANTES ÁLVAREZ  
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE  
ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN  
FELIPE DEL PROGRESO  
P R E S E N T E**

En atención al oficio número 205BE10200-433/2018, mediante el cual requiere el dictamen correspondiente a la adquisición de **mobiliario** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, las políticas POBALIN-002 y POBALIN-059 del Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de diciembre del 2013, así como el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Cuarto Transitorio de su Reglamento, el suscrito previa valoración de los documentos e información aportados y toda vez que se acredita la procedencia de la adquisición solicitada, determina viable contar con los bienes dictaminados, en el entendido de que la adquisición de mérito deberá realizarse conforme con las disposiciones administrativas aplicables en materia de adquisición de bienes, específicamente lo establecido en el artículo 51 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Referente a 43 sillas ejecutivas, 13 sillas ejecutivas, 3 mesas esquineras, 3 mesas de centro y 34 sillones de visita, no se requiere dictamen tratándose de bienes no inventariables, de acuerdo a lo establecido en la POBALIN-002 del Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Finalmente, le comunico que el inventario, registro y control de los bienes dictaminados, deberá llevarse a cabo con estricto apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como a lo establecido en las políticas de registro emitidas por la Contaduría General Gubernamental y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**ISIDRO HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. IHGT/CACI/PSOB/NIOP/begt\*  
Referencia: 015284/2018.

  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

20342A000/2032/2018

DICTAMEN TÉCNICO				
SECRETARÍA	EDUCACIÓN			
ORGANISMO	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO			
REQUERIMIENTO	MOBILIARIO			
ARTÍCULO	CANTIDAD			
	REQUERIDA	DICTAMEN	C/UNITARIO	IMPORTE
CONJUNTO DIRECTIVO.	1	1	15,196.00	15,196.00
CAJONERA MÓVIL.	1	1	4,176.00	4,176.00
MESA DE JUNTAS.	2	2	8,352.00	16,704.00
ARCHIVERO HORIZONTAL 2 GAVETAS.	18	18	7,540.00	135,720.00
SILLA EJECUTIVA.	1	1	7,656.00	7,656.00
CONJUNTO SECRETARIAL.	13	13	10,324.00	134,212.00
CONJUNTO SEMI EJECUTIVO.	10	10	12,644.00	126,440.00
SILLÓN DE 3 PLAZAS.	5	5	13,804.00	69,020.00
ESTACIÓN DE TRABAJO.	2	2	35,032.00	70,064.00
PÓDIUM.	1	1	18,212.00	18,212.00
MESA EN FINA CHAPA DE MADERA.	2	2	7,540.00	15,080.00
SILLÓN UNITARIO.	45	45	5,800.00	261,000.00
MESA RETRÁCTIL EJECUTIVA.	13	13	8,236.00	107,068.00
SILLA SEMIEJECUTIVA.	22	22	3,596.00	79,112.00
<b>TOTAL</b>	<b>136</b>	<b>136</b>		<b>\$1,059,660.00</b>

**JUSTIFICACIÓN**

DE CONFORMIDAD CON LA JUSTIFICACIÓN PROPUESTA POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, CONTENIDA EN LA SOLICITUD QUE SE ATIENDE RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONTAR CON MOBILIARIO Y CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE DICTAMINA VIABLE LA ADQUISICIÓN DE REFERENCIA.

POR LO ANTERIOR, ES DE PRECISARSE QUE EL COSTO TOTAL APROXIMADO DE LOS BIENES DICTAMINADOS SEGÚN DOCUMENTACIÓN SOPORTE ES DE \$1'059,660.00, ADVIRTIÉNDOSE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO 203A-1196/2017, SIGNADO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS, POR LO QUE LA UTILIZACIÓN DE DICHOS RECURSOS, QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE SU ÁREA ADMINISTRATIVA.

RESPECTO AL PRECIO INDICADO EN EL PRESENTE DICTAMEN, ES DE PRECISAR QUE INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE NO DEBE CONSIDERARSE COMO PRECIO DE REFERENCIA, EXCEPTO QUE EN SU CASO ASÍ LO AUTORICE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, DEBERÁ DE OBSERVARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 10, POLÍTICAS, NORMAS Y DECRETOS CONDUCENTES (DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018).

EL PRESENTE DICTAMEN TIENE UNA VIGENCIA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

**ATENTAMENTE**

  
**ISIDRO HIROSHI GOROZE TANAMACHI**  
DIRECTOR GENERAL

  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES